



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION DE UCAVALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-SEC-MDCV

Campo Verde, 14 de abril de 2025.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2025-SEC-MDCV de fecha 14 de abril de 2025, Trámite Externo N° 000911-2025 que contiene el Oficio N° 0010-2025-IGP/DC de fecha 27 de enero de 2025, Informe N° 208-2025-MDCV-SGPYSC de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N° 0429-2025-MDCV-GM-GSMYGA de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N° 024-2025-MDCV-GM-OGAJ de fecha 27 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 109-2025-MDCV-GATDU/MFRR de fecha 31 de marzo de 2025, Informe N° 083-2025-MDCV-GATDU de fecha 1 de abril de 2025, Informe Legal N° 182-2025-MDCV-GM-OGAJ de fecha 9 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305-Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional"**;

Que, mediante oficio N° 0010-2025-IGP/DC de fecha 27 de enero de 2025, el Director Científico del Instituto Geofísico del Perú, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Campo Verde, señalando que ha surgido la necesidad de instalar una estación sísmica satelital de la Red Geofísica Nacional (REDGEN), perteneciente al IGP para el monitoreo de la actividad sísmica en la región Ucayali, por lo que con el apoyo del área de defensa civil se ha logrado un punto dentro de un predio que se encuentra administrado por la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 022-2025-MDCV-GRDyDC, de fecha 24 de marzo de 2025, la Técnico en Seguridad II, solicita la revisión del convenio y anexo y dar la aprobación por su posterior firma entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Campo Verde y asegura la implementación y el funcionamiento de la estación sísmica satelital dentro del Distrito de Campo Verde;

Que, mediante informe N° 0429-2025-MDCV-GM-GSMYGA, de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



solicita la revisión y aprobación de la propuesta del convenio por las áreas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 024-2025-MDCV-GM-OGAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, le Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de ese entonces, recomienda que antes de emitir informe legal, la gerencia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano remita informe técnico sobre la disponibilidad del terreno administrado por la municipalidad a fin de cumplir con el objeto del convenio;

Que, mediante informe N° 109-2025-MDCV-GATDU-MFRR, que señala que desde el punto de vista técnico el terreo se encuentra disponible y puede ser usado temporalmente como se menciona en el convenio por suscribir con el Instituto Geofísico del Perú;

que, mediante Informe N° 083-2025-MDCV-GATDU, de fecha 01 de abril de 2025, la gerencia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, remite informe N° 109-2025-MDCV-GATDU-MFRR, que señala que desde el punto de vista técnico el terreo se encuentra disponible y puede ser usado temporalmente como se menciona en el convenio por suscribir con el Instituto Geofísico del Perú;

Que, el Instituto Geofísico del Perú, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio Del Ambiente, creado mediante Decreto Legislativo N° 136 y tiene la finalidad de investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la presentación de servicios y la realización de estudios y proyectos en las distintas áreas de la geofísica. Tiene competencia a nivel nacional y cuenta con la Autoridad para normar sobre aspectos geofísicos, incluyendo los estudios sobre ambiente sísmico y fenómenos asociados la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos, en los diversos campos de la geofísica, para el desarrollo de la ciencia y contribución al proceso de estimación de la gestión de riesgo de desastres, contribuyendo a la mitigación de los efectos destructores de los peligros geofísicos y aquellos de origen antrópico;

Que, el Artículo 87° del TUO de la ley N° 27444-Ley De Procedimiento Administrativo General, sobre la colaboración entre entidades, y e su numeral 87.2.3 señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus, propias funciones. "Y en el Artículo 88° medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el mencionado proyecto tiene como objeto: generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismo de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua, compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades conjuntas de cooperación y colaboración a fin de contribuir el desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales vinculados, dentro del ámbito de su competencia;





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Campo Verde, existen compromisos y responsabilidades por ambas partes;

Que, respecto a las incidencias presupuestarias, no se cuenta con la opinión de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, toda vez que conforme a lo señalado en la **cláusula sexta**, su celebración no supone ni aplica transferencias de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes, y los compromisos que irroguen gastos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada una de las partes;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - las autoridades administrativas deben actuar con los fines para los que fueron conferidas. (...);

Que, a través del Informe Legal N° 182-2025-MDCV-GM-OGAJ de fecha 9 de abril de 2025, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, por los fundamentos antes expuestos resulta viable aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y el Instituto Geofísico del Perú, así como facultar al señor alcalde facultar al señor alcalde, la suscripción del presente convenio;

Que, en atención a lo descrito, parte del Pleno del Concejo Municipal han indicado que procede aprobar lo solicitado;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2025-SEC-MDCV de fecha 14 de abril de 2025, adoptó por "MAYORÍA CALIFICADA" el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Campo Verde".

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor DONATO FLAVIO FERNANDEZ ANDAHUA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde suscribir el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Campo Verde".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Municipalidades y Gestión Ambiental y demás Unidades Orgánicas inmersas en el presente tema, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la distribución y archivo de la presente a las Unidades Orgánicas pertinentes para su conocimiento respectivo. Así como, hacer de conocimiento al Instituto Geofísico del Perú para los fines pertinentes. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente, en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE